

DIARIO DE



BARCELONA,

Del sábado 2 de

setiembre de 1820.

San Antolin obispo y mártir , y San Estèban Rey y confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de la nacional casa de Caridad : se reserva á las siete.

Sale la Camicula.

Sale el Sol á las 5 h. 30 m. y se pone á las 6 h. 30 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
31	11 noche.	18 grad.	4 28 p. 1 l. 5	E. cubierto.
1	6 mañana.	17	28	2 N. E. semicubierto.
id.	2 tarde.	19	5 28	9 E. S. E. nubes.

Orden de la plaza del 1.º de setiembre de 1820.

El Excmo. Sr. Capitan General ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador de la plaza y á los gefes de los cuerpos de esta provincia la orden siguiente : «Siendo extraordinario y penoso el servicio que hacen los oficiales que cubren el cordon de Sanidad , habiendo informado varios por lo riguroso de la estacion y no siendo justo que este peso grave solamente sobre una pequeña parte , suspenderá V. S. dar curso por ahora y hasta que varien las circunstancias á cualquiera solicitud de licencia temporal de las que estoy autorizado á conceder á no ser que medien poderosos motivos para usarla , disponiendo desde luego se incorporen en sus banderas todos los que se hallen separados de ellas sin Real permiso ó mio , ó esten legitimamente comisionados por el cuerpo en asuntos del servicio.» Y á fin de que tenga efecto la resolucion de este gefe superior con respeto á los señores oficiales que se hallen en esta plaza y no esten comprendidos en los tres casos arriba expresados, se comunica de orden del Excmo. Sr. Gobernador por medio de este periódico para su pronto y debido cumplimiento. = *Ventura Mena.*

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Jacinto Sarriera.

Señores oficiales D. Josef Rovira, D. Francisco Serrarols, D. Ramon Ferrer, D. Josef Antonio Francoli, D. Francisco Labarre, D. Josef Oms, D. Isidro Astort, D. Josef Clot, D. Jaime Pineda, D. Ignacio Busque, D. Jacinto Franquesa, D. Martin Pi, D. Juan Genover y D. Nolasco Tresangels. = *Ventura Mena.*

GRAN-BRETANA.

Londres 10 de agosto.

Las últimas cartas de las Antillas dicen , con relacion á las noticias del continente , que los españoles trataban de poner un término á las hostilidades , proponiendo una negociacion ; lo cual parece confirmado en una carta de Santo Tomas , su fecha 4 de julio , que dice : han llegado aqui , hace algunos dias , los individuos de una comision enviada por la ciudad de Caracas á Angostura , con el designio de hacer y oír las proposiciones que por ambas partes parezcan oportunas , á fin de que cesen las calamidades de la guerra.

FRANCIA.

Paris 12 de agosto.

Escriben de Calais con fecha del 10 á las dos de la tarde : acaba de llegar un expreso de Inglaterra con una gaceta extraordinaria publicada anoche en Londres , en que se dice que la causa de la Reina se suspende hasta una época indeterminada. A esta vergonzosa retractacion se ven reducidos los ministros por su misma imprudencia. Esta es una de las cien mil pruebas que el siglo presente ofrece , de que el pueblo y la opinion tienen mas poder que la autoridad y el ministerio , y de que *cuando los que mandan no consultan la voz popular , ó tienen que retroceder ó que abandonar el puesto.* Leccion trivial á fuerza de verse repetida por una experiencia diaria , pero inútil para aquellos á quienes ciega una prosperidad momentanea.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cadiz desde 16 de agosto hasta 18 de dicho.

Dia 16. = Entraron dos suecos , un dinamarques , dos portugueses y tres españoles.

Dia 17. = Han entrado siete menores españoles.

Dia 18. = Entraron dos ingleses , un americano y seis españoles.

Y ha salido un falucho de guerra para el Mediterráneo. Ademas un ingles , un sueco , un portugues y un español.

El Rey se ha servido aprobar todos los empleos dados por los generales Quiroga y Riego , é igualmente que sean destinados á los cuerpos con su inmediato empleo los trece oficiales y sargentos del segundo batallon de Soria. Tambien ha confirmado el nombramiento de auditor general hecho en el licenciado D. Sebastian Fernandez Balleza , y los ascensos inmediatos al coronel D. Antonio Róten y á D. Lorenzo Garcia , primer comandante de Aragon , y que se den gracias á todo el ejército por los servicios hechos á la Nacion.

Madrid 23 de agosto.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente :

«He venido en nombrar á D. Antonio Allue por mi pro-capellan y limosnero mayor y patriarca de las Indias , en atencion á sus méritos y buenas prendas. Tendreislo entendido , y dispondreis lo necesario á su

cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = Palacio 15 de agosto de 1820. = A. D. Manuel García Herreros.»

Circular de la Direccion general de la Hacienda pública.

Por el ministerio de Hacienda, con fecha 15 del corriente, se ha comunicado á esta Direccion general el decreto de las Cortes, sancionado por el Rey, cuyo tenor es como sigue: «Las Cortes se han enterado de la representacion de D. Josef Manuel de Harrondo, que nos dirigió V. E. en 8 del mes actual, relativa á exponer los perjuicios que le ocasiona la suspension del permiso que le fué concedido en 24 de marzo ultimo para exportar productos de nuestra agricultura en buques extranjeros á las provincias de ultramar, y retornar á los puertos de la peninsula los valores en efectos de aquellos países. Y á virtud de ello han venido en señalar el término de tres meses, dentro del cual no solamente Harrondo y los demás que tengan permisos pendientes, sino todos los españoles puedan exportar los productos de nuestra agricultura y manufacturas en buque ó bandera extranjera con los correspondientes retornos, sin mas derechos que si las hiciesen en bandera nacional, y un cuatro por ciento mas; pero con limitacion por ahora á solo la Havana en atencion á la circunstancia particular de hallarse abierto aquel puerto al comercio extranjero. Lo que de Real orden comunico á V. SS. á fin de que dispongan el hacerlo saber á todos los intendentes y demás autoridades á quienes corresponda.» Y lo trasladamos á V. para que se sirva disponer el mas exacto cumplimiento de cuanto en él se ordena. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1820.

¿Te debo ocho? — Toma once: me irás prestando, y yo continuaré dándote. Operacion admirable de economia politica que pocos entienden; pero que engorda á los que la manejan.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Junta nacional de comercio.

Por el Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la peninsula se comunicó con fecha de 20 del pasado la Real orden que dice así: = «El Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha de 16 del presente mes me dice lo que sigue: = Excmo. Señor. = Los Sres. diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 14 del corriente lo que sigue. = Las Cortes estan intimamente persuadidas de que la marina militar no puede prestar con la prontitud y estension necesarias en el día la mayor seguridad posible á la navegacion y al comercio nacional, y en consecuencia de ello autorizan á los consulados de la peninsula y de ultramar para que oyendo á comerciantes y á capitanes ó propietarios de buques, y poniéndose entre sí de acuerdo en cuanto sea posible, propongan á la mayor brevedad por regla general los arbitrios y medios más adecuados al fin propuesto sin perjuicio de lo que cada uno en su local tenga por oportuno interinamente disponer en juntas generales de comerciantes y navieros por el mas necesario y pronto armamento, mientras que el Gobierno por su parte haga los mayores esfuerzos para que no se opongan obstáculos á estos armamentos particulares, y que la marina militar propor-

ción todos los convoyes y cruceros que pueda correspondiendo á los fines y gastos de su establecimiento. = Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes." Para tomar en consideración la transcrita Real orden se congregarán los individuos que ella comprende en junta general presidida por el Sr. Gefe superior político en la casa Lonja el lunes próximo 4 del corriente á las diez del día en punto. De acuerdo de la junta nacional de comercio se hace notorio para la asistencia. Barcelona 1.º de setiembre de 1820. = *Pablo Felix Gassó*.

AVISOS AL PÚBLICO.

LOTERÍA NACIONAL DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo 2.º de agosto, celebrado en Madrid el día 29 del mismo, cuyos números son unicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
617	20.	7558	20.	10403	20.	15488	20.	25754	20.
2030	20.	7580	100.	10421	20.	16392	20.	25758	20.
2053	20.	8019	20.	10429	20.	17502	20.	25779	20.
2093	20.	8304	20.	13007	20.	17938	20.	28907	20.
2099	20.	8316	20.	13014	20.	17980	20.	28957	20.
4724	20.	8322	20.	13016	20.	19125	20.	28988	20.
4733	20.	8330	20.	13040	20.	19127	20.	29104	20.
4752	20.	8347	20.	13085	20.	19144	20.	29128	20.
4762	20.	8350	20.	13090	20.	19178	20.	29169	20.
4774	20.	9512	4000.	13545	20.	20341	20.	29173	20.
4784	20.	9603	20.	14320	20.	21643	20.	29241	20.
4824	20.	9604	20.	14322	20.	23048	20.	29261	40.
4845	20.	9642	40.	14351	20.	23089	20.	29265	20.
4856	20.	9655	20.	14365	20.	23095	20.		
7519	20.	9671	20.	14373	20.	23110	20.		
7532	20.	10207	20.	15410	20.	24677	20.		

Los espresados 77 billetes premiados importan 5640 ps. fs. equivalentes á 112800 rs. vn.

El miércoles próximo día 6 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo primero del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el día 9 del mismo.

Barcelona 1.º de setiembre de 1820. = *Miguel de Plandolit*.

Los parientes de D. Patricio Quindelan y D. N. Alonso, se servirán presentarse en la Secretaria del Gobierno superior político de esta provincia, para enterarse de una Real orden relativa á aquellos españoles refugiados en Francia.

De orden del señor Gefe político superior, y por ausencia del secretario de Gobierno de la provincia = *Andres Rubiano*.

Quien quiera arrendar el manso Cabusó antes y en el día de Casa Coberta, situado en el pueblo de Alella, distante tres horas de esta ciudad, por cinco años y cinco enteras cosechas, cuyo manso consiste en una casa moderna con su patio y un huerto con 150 árboles frutales de toda especie y agua viva para regarlo todo, con sus viñas desde las paredes de la casa á la parte de levante hasta el camino Real, po-

drá conferirse con dicho Casa Coberta , en el meson de San Antonio, calle de los Flasers.

Presentándose en esta Comandancia militar de Marina y Juzgado de Arribadas Pedro Riera , vecino de esta ciudad , D. Juan Bannet , Ramon Soler , Domingo Juandó , y Blas Miró de Villanueva y Geltrú , Josef Giralt Miret del lugar de San Pedro Ribas , Pedro Soler de la villa de Tossa , Francisco Branquet y Reig , natural de Pals y vecino de la Bisbal , y Francisco Narciso Nicolau y Matas de la misma , se les enterará del resultado de sus instancias en que solicitaron Real licencia para trasladarse á Indias.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiestas. La Congregacion del Santísimo Sacramento de Santa Terésa celebrará mañana domingo 3 del corriente la acostumbrada funcion de primer domingo de mes : por la mañana á las mismas horas que el ultimo celebrado , y por la tarde empezarán los ejercicios á las cuatro y media , y predicará el R. P. D. Agustin Jaumeandreu , de PP. CC. RR. TT.

Mañana domingo se celebrará en la iglesia de San Agustín la fiesta de nuestra Señora de la Consolacion , patrona de los que cinen su bendita correa : á las 10 se cantará solemne oficio por la musica de la santa iglesia Catedral , y predicará el R. P. Lr. Fr. Alberto Pujol , rector del colegio de Agustinos : por la tarde á las cuatro y media se cantará por la dicha música el trecenario , se hará la procesion por la iglesia y patio , é inmediatamente se cantará el rosario , cuyos misterios explicará el P. presentado Fr. Agustin Talleda , de la misma orden.

Avisos. Se suplica á los herederos de D. Domingo de Viure y de Margarit , Sr. jurisdiccional que fué de los castillos y términos de Prexens , Vallespinosa y otros , tengan la bondad de conferirse con D. Thomas Bruquera corredor de cambios , que vive en la calle den Roca casa núm. 18 , quien tiene un asunto interesante para ellos de que tratar.

El matrimonio sin familia que quiera habitar un piso de valde en la Rambla , tan solo para hacer compañía á una Sra. , se conferirá con el Zapatero que está en los soportales de junto á la comedia , quien dará razon.

Retornos. En casa de Antonio Casas , ordinario de Madrid , que vive en la Rambla al lado de los PP. Trinitarios descalzos , hay una galera que saldrá para Madrid.

En la Fontana de Oro hay una calesa y una tartana de retorno para Perpiñan , y otra para Gerona y Figueras.

En la posada del Escudo de Francia , calle Nueva de San Francisco , hay una calesa y una tartana para Perpiñan , y dos caballos muy buenos para montar que estan de venta.

No drizas. Lorenzo Ragué , fabricante de mantas , que vive en la calle de la Galera vieja , núm. 25 , informará de una ama de 20 años de edad que desea criar en casa de los padres de la criatura , y su leche es de seis meses y tiene quien la abona.

El que necesite una ama que tiene la leche de siete meses , acuda á casa de Francisco Cruells , calesero , en la calle de la Paja , núm. 29.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía italiana la farsa sentimental de *Arrighetto* ; música del maestro Coccia. Concluida esta se tocará una sinfonia nueva concertante , compuesta por un profesor de la orquesta ; dando fin con el baile del Pintor del campo y las Modistas. A las siete.

Precios corrientes por Mayor segun nota arreglada por los Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona á 1 de setiembre de 1820.

Trigos del país.		peses. la quart.
Aragon.....	16	á 17
Ampurdan.....	15	á 16
Vallés.....	20	á 21
Marina.....	23	á 24
Urgel segun calidad.....	18	á 19
Valencia xera.....	19	á 18
Dicho candéal.....	19	á 20
Mesclilla de Sevilla.....	15	á 16
Norte. S. Petersburgo.....		
Arcangel.....		
Tiernos de Levante. Narbona.....		
Romania.....		
Ancona.....	17	á 18
Goro y Venetio.....	17½	á 18½
Bannato.....		
Frioli.....	18½	á 19½
Mar negro.....	16	á 18
Nápoles, Rochela.....	19	á 20½
Mezclilla de Sicilia.....		
Dicha del Archipiélago.....		
Fuertes. Termini.....		
Tangoroch.....		
Tunez.....		
Alejandria (dicho rarrós.).....	11	á 12
Centenos. Norte.....		
Italia.....		
Languedoc.....		
Cebadas. Norte.....		
Sicilia.....		
Tunez.....		
Del Reino.....	7	á 7½
Maiz. Berberia amarillo.....		
América amarillo.....		
Valencia.....		
Ampurdan.....	11	á 12
Garbanzos. Italia.....		
Berberia.....		
De Andalucia.....	13	á 20
Avichuelas. Nápoles.....	14	á 13
Aucona.....	13	á 12
Holanda.....		
Valencia.....	15	á 14
Habones. Holanda.....		
Alejandria.....	9	á 9½
Ancona.....		
Valencia.....	8½	á 8
Andalucia.....	9½	á 10½
Habas pequeñas. Tunez y Bona.....		
Escalanova.....		
Francis.....		
Mallorca.....		

Habas grandes. Sicilia.....		á
Calleri.....		á
Algarrobas.....		pesetas el quintal.
Sicilia.....		á
Ibiza.....		á
Valencia á bordo.....	2½	á 2½
Harinas. pesos fs. el barril.		
Filadelfia y Baffimore.....	1.	á
Dichas segunda.....		á
pesos fs. el quintal.		
De Francia primera.....		á
Dicha segunda.....		á
Frutos Coloniales. libr. catal. el quint.		
Azucar de la Habana 3 quintos } blanco, y 2 quint. quebrado. }	18½	á 19½
Blanco, segun calidad.....	2½	á 22
Quebrado idem.....	16	á 16½
Cobre del Perú.....		á
De Caracas.....		á
Cueros al pelo de Buenos-Ai.....		á
Cueros despesidos 30 á 40 lb. } Dichos de 22 á 26 lb. }	33	á 33½
De la Havana salados por escan.....	28	á
De Cuba de 20 á 24 lb de peso.....		á
De Guayana de 20 á 22 lb.....		á
De Puerto-Rico y Costafirme.....	31	á 32
Del Brasil de 23 á 25 lb.....		á
Sebo de Buenos-Aires.....		á
Estafío del Perú.....		á
cueldos catal. la lb.		
Caño de Caracas segun calidad.....	11	3 á 14
Maracabo.....	12	9 á 13
Guayaquil.....	7	4 á 7
Madalena.....		á
Pimienta de Tabasco.....	5	2 á 3
Zarzaparrilla de Veracruz.....	7	6 á 8
Pesos fuertes el quintal.		
Café.....	52½	á 24
pesetas la lb.		
Grana plateada.....	20	á 21½
Negra.....	21	á 21½
Granilla.....		á
Quina fresca superior.....		á
Calicaya.....	1½	á
Añil flor Goatemala.....	9½	á 10
Fior Caracas.....	10½	á
Sobresaliente.....	7½	á
Corte.....	5½	á
pesetas el quint.		
Palo Campeche.....	9	á
Brasilete de Sta. Maria.....	21	á 22
Dicho Pernambuco.....		á
pesos de 128 quart. el quita.		
Algodon Pernambuco pat. a bus.....	45	á 46

Dicho segunda.....	42	
Guayana y de Varias.....	38	39
Varita.....	24	23
Giron.....	25	26
Cumaná.....	30	á
San Andres.....	28	á
Caracas y Puerto Cabello...	22	á 24
Molinillo.....	28	á 34
Caba.....	32	á 34
Puerto-Rico.....	39	á
Nueva-Orleans.....	28	á
Lima de primera.....	32	á
Dicho de segunda.....	26	á
Veracruz con pepita.....	8	á
<i>Varios géneros y efectos.</i>		
Algodon de Motril.....	34	á 35
De Ibiza con pepita.....	9	á
De Levante.....	26	á 27
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Arroz de Valencia.....	2	á 22
De Cullera.....	18	á
De Lombardía.....	19	á 18
De Alejandria con sal.....		á
De la Carolina.....		á
<i>pesetas la tt.</i>		
Azafran.....	33	á 34
<i>Libras catalanas quintal</i>		
Almendra de Esperanza.....	23	á
De Mallorca.....	17	á 18
Avellana del país.....	21	á
Anis de Alicante.....	15	á 16
Dicha de la Provincia.....	16	á 17
Apero de Trieste.....	16	á 16
Alumbre de Aragon.....		á 6 39
De Holanda.....	13	á
De Ciytavechia.....	11	á
<i>Sueldos la tt.</i>		
Acete de vitriolo ingles.....	3	á 3 3
Dicho de Francia.....	3	á 3 3
Agallas de Alepo negras.....	22	á 23
Idem en Sorte.....	14	á 15 3
Aguafuerte de 42 grados.....	14	á
De 36 grados.....	13	á
De 32 grados.....	11	á
Acete fino de comer de la Ri- bera de Génova.....	5	á 5
Del país bueno.....	5	á 5
De Funez.....		á
De Mallorca.....		á
Comun.....		á
<i>pesetas el quintal.</i>		
Esencia de Alicante.....	10	á
De Tortosa.....		á
Sosa.....	3	á
<i>Duros el ql. hol. á bor.</i>		
Escallao de Noruega.....		á

Ferpalo abierto.....		á
Dicho redondo.....		á
<i>Duros ql. ing. á bord.</i>		
De Terranova.....		á
Lenguas de Schetland.....		á
<i>Duros el quintal.</i>		
Cáñamo de primera.....	11	á 11
De segunda.....	9	á 10
Peinado de primera.....	16	á 17
Dicho de segunda.....	14	á 15
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a		á
Dicho inferior.....		á
<i>Pesetas la tt.</i>		
Capela de Holanda.....	10	á 15
De la China en fajito.....	3	á 3
Clavillos.....	5	á 6
<i>Sueldos la tt.</i>		
Cera de Berberia.....		á
Del país.....	18	á 20
De Cuba blanca.....		á
Cardenillo.....	12	á 12 6
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Caparrosa.....	6	á 7
<i>Sueldos la cana.</i>		
Duelas de roble de Romania.....	70	á 75
<i>Pesetas la Botada.</i>		
De Castaño furnida.....	18	á 19
<i>Sueldos la tt.</i>		
Eranilla de Avignon.....	8	á 11
Goma Arábica.....	11	á 12
Berberisca.....	6	á 6, 6
<i>Libras el quintal.</i>		
De Mallorca.....	24	á
De Sicilia.....	24	á
Hlexco de Suecia bien asurtido...	11	á 12
De Rusia.....		á
Jabon de piedra.....	16	á 17
<i>Duros la saca.</i>		
<i>LANA sueta la saca de 6 arrobas 6 lib.</i>		
De Segovia.....	40	á 45
De Extremadura.....	34	á 36
De Molina Trasumant ó Merina.....	30	á 32
Entrefina.....	24	á 26
<i>Sueldos el maso.</i>		
Lino de Holanda número 32.....	9, 6	á
Número 40.....	10	á
Número 48.....	11	á
Número 64.....	13	á
Número 80.....	14	á
<i>Sueldos la tt.</i>		
Manna de Geraci.....	8	á 9
<i>Peseta la tt.</i>		
Pelo de camello trabajo ingles...		á
Trabajo frances.....		á
En pelera.....		á

Puntitas de Holanda.....	Sueldos la t ^l	7 9 á 8
<i>Pesetas la resma.</i>		
Papel superfino de Capellades...	13 á 20	
Florete de idem.....	11 á 14	
Floretillo de idem.....	9 á 10	
Florete de Olot y Bañolas.....	8 á 9	
Estrasa superior la bala.....	30 á	
Idem comun idem.....	27 á	
<i>Pesetas la t^l</i>		
Pieles de Liebre segun calidad.	6 á 7	
<i>Duros el quintal.</i>		
Queso de Holanda.....	14 á 13	
<i>Libras el quintal.</i>		
Rubia de Francia primera.....	34 á 35	
Dicha segunda.....	27 á 28	
Del Reino.....	27 á 28	
<i>Sueldos la t^l</i>		
Salsaturno.....	10 á	
Suela curtida.....	á	
<i>Pesetas el quintal.</i>		
Sumaque.....	á 20	
<i>Pesetas la t^l</i>		
Seda Pelo de Turin.....	1. ^a 29 á	
Dicho.....	2. ^a 28 á	
Dicho Lombarda.....	1. ^a 26½ á 27	
Dicho.....	2. ^a 26 á	
Dicho de Medina.....	21 á	

Hilandero de Valencia.....	27 á
Entredoble.....	19½ á
Trama fina.....	18½ á 19
Idem de Aragon.....	17½ á 18
Dicha mediana.....	16 á
Dicha gruesa.....	15 á
<i>Libras el quintal.</i>	
Vitriolo verde de Inglaterra.....	4,10 á
De Francia.....	4,10 á
<i>Cambios. Londres..... 35½.</i>	
Paris.....	de 15 25 á 15 30
Amsterdam.....	
Hamburgo.....	
Génova.....	23 á 60 dias.
Idem.....	idem á corta fecha.
Marsella.....	
Madrid.....	½ p. c. d.
Cádiz.....	de 2½ á 2½ p. c. id.
Málaga.....	
Valencia.....	1½ p. c. id.
Alicante.....	
Zaragoza.....	
Reus.....	½ p. c. beneficio.
Tarragona.....	¼ y ½ p. c. id.
Vales Reales setiembre de 64½ á 64½ p. c. d.	
<i>Precios de los aguardientes en Reu en 28 de pasado.</i>	
Holanda 19 t ^l 10½.	Acéite 26 t ^l 5½.
Barriles indianos de 58 p. c.	

PREMIOS DE SEGUROS.

Havana.....	10 y 30 p. c.
Veracruz.....	12 y 30
Guaira y Puerto Cabello.....	8 y 30
Santa Marta y Cartagena.....	10 y 30
Fernambuco y demas costas del Brasil.	11 y 30
Galicia.....	10 y 30
San Petersburgo.....	14 y 30
Ostende.....	5
Cádiz.....	3 y 30
Málaga y Gibraltar.....	5
Cartagena y Alicante.....	2 y 1/2
Marsella.....	1 y 1/2
Mallorca y Mahon.....	1 y 1/4
Tanez.....	5
Trieste.....	5
Génova y Lierna.....	3 1/2
Odesa.....	2 1/2

En buque español con Sin insurgen-tes.	Enbuque neutral	Porsolo: fer-
riesgo de insurgentes.	á todo riesgo.	goeomental.
8 1/2	6 y 25	4 1/2 p. c.
4 1/2	8 y 25	6 1/2
2	6 y 25	4
8 1/2	7 y 25	4 1/2
5	6 y 25	4
5	5 y 25	4
7	9 y 25	6 1/2
5	6 y 25	5
5	4 y 25	6 1/2
5		
2 y 1/2		
1 y 1/2		
1 y 1/4		
5		
3		
3 1/2		
2 1/2		
5		

Nominales y segun la clase de buque.

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, segun parage.....	pesos fuertes de	10 á 11
Norte de Francia.....	en francos de	55 á 60
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines.....	de	40 á 45
Idem por Corcho, en libras esterlinas de		á 10
Costa de Holanda en florines corrientes de		á 54
Hamburgo y Bremen en marcos corri:s		74 á
Mar Báltico.....	en id..... de	á 78
Mar negro.....	en reales vellon de	16 á 20

por ton. 10 p. c. avería y capa y ½ ps. fr.
por t. de regalo al cap.
id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id.
id. 10 p. c. id. y 5 schelines id. id.
por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. por lastre de id.
id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por 10 id.
id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
por cuartera 5 p. c. de capa.

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1820.

Sr. Editor : A fin de desvanecer las sospechas que tal vez se formaron por algunas personas sobre mi conducta, al leer el anuncio puesto en su periódico del 7. de setiembre del pasado año de 1819 para la celebracion de junta de mas acreedores ; espero se servirá continuar por suplemento en dicho su periódico el testimonio que le acompaño, librado por el tribunal del Consulado de comercio , para que el publico quede enterado del resultado del espediente formado en su razon , pues que á mas de ser muy conforme que el publico sepa mi defensa por el mismo conducto que le pudo conducir á recelar de mi conducta , se lo estimará este S. S. Q. S. M. B.

Eudaldo Fiol.

Don Francisco Roquer y Simon, notario publico colegiado de numero, y escribano del Consulado nacional de comercio de la ciudad de Barcelona, y provincia de Catalaãa.

Certifico : Que en méritos de los autos vertientes en dicho Consulado entre partes de Eudaldo Fiol piloto que fué del bergantin español nombrado S. Josef , alias la Alegría , de una , y Francisco Mota y Josef Garriga , syndicos de los acreedores de dicho Fiol , de otra , en los que despues ha hecho parte Francisco Arajol á nombre y portador de los vales de varios tenedores , firmados por dicho Fiol , de cantidades recibidas para emplearlas en lo que hallase mas conveniente en el viage que hizo con el bergantin S. Josef , del capitán Francisco Virallonga , para la Costa-firme ; se hallan **Diligencia.** los procedimientos siguientes. = En la ciudad de Barcelona á trece de mayo de mil ochocientos veinte : Francisco Javier Arajol portador de los vales firmados por Eudaldo Fiol , y á nombre de sus tenedores , me entrega una nota y ocho vales , para que los inserte en estos autos , en conformidad á lo mandado por este Consulado , los mismos que junto á los mismos , doy fé. = Roquer escribano. = Nota de los vales firmados por el patron Eudaldo Fiol en el año mil ochocientos tres á varios interesados , y se entregan por disposicion del tribunal del consulado á D. Francisco Roquer escribano.

Núm. 1.º Primo : Uno á favor de Josef Armet y Bonas-
tra , fecha 7 enero 1803 , de 200 ts

Núm. 2. ^o	Otro á favor de Pablo Colom , fecha catorce febrero de 1803 , de	206 tt
Núm. 3. ^o	Otro á favor de Joaquin Arguiol , fecha 1. ^o febrero de 1803 , de	100 tt
Núm. 4. ^o	Otro á favor de Francisco Blanch , fecha 1. ^o de febrero de 1803 , de	120 tt
Núm. 5. ^o	Otro á favor de Josef Terrades , fecha 10 enero de 1803 , de 105 ps. fs.	tt
Núm. 6. ^o	Otro á favor de Juan Riera , fecha 15 marzo de 1803 , de	444 tt
Núm. 7. ^o	Otro á favor de Antonio Espalter y Rosás , fecha 4 marzo de 1803 , de	960 tt
Núm. 8. ^o	Otro á favor de Magin Calvét , de 22 diciembre 1802 , de Barcelona 13 mayo 1820.	300 tt

Auto. En la ciudad de Barcelona á diez de julio de mil ochocientos veinte: En vista de lo espuesto por las partes, tanto en escrito como de palabra, en las audiencias verbales en que han comparecido, y de la declaracion hecha por Don Alejandro Lanti: Por ante mi el escribano dijo su Señoría que debia absolver y absuelve á Eudaldo Fiol del pago de las obligaciones reclamadas por Josef Armet, y demas esplicadas en la nota presentada con fecha de trece de mayo de este año, cuyas obligaciones ó vales, en cuanto menester sea, se declaran de ningun valor y efecto, por el apresamiento de la fragata S. Miguel Arcangel, hecho en su regreso de Cartagena de Indias por el buque de S. M. Británica la Carlota, y notifíquese á las partes. Lo proveyó y firmó el Consulado nacional de comercio con acuerdo del Sr. D. Juan Ferrer y Albareda asesor del mismo. = Fontanellas. = Lletjós. = Ferrer y Albareda. = Ante mi. = Francisco Roquer y Simon

Notificacion. escribano. = En doce del mismo se notificó á Francisco Arjol portador de los vales de varios tenedores, á Francisco Mota, á Josef Garriga síndicos de Eudaldo Fiol; y en trece de dicho al mismo Fiol, por intimas dadas á las personas del primero y último, criada del segundo, y mancebo del otro,

Pedimento. por el verguero Pla que lo refirió. = M. I. Sr. = Eudaldo Fiol en autos con sus pretendidos acreedores digo: Que en el diario de Brusi, num. 250, del mártes siete de setiembre de mil ochocientos diez y nueve, en la última línea de la página dos mil dos, y primeras de la siguiente dos mil tres, se continuó el anuncio siguiente. = Con permiso del Real consulado, y en la sala del tribunal celebrarán junta á las cuatro de la tarde del dia nueve próximo, los acreedores de Eudaldo Fiol, piloto que fué del bergantin S. Josef, alias la Alegria, y para la asistencia de quien le interese se da este aviso. = Semejante anuncio pudo dejar vacilante por ante el

público la conducta que hubiese yo observado con los que se anunciaban acreedores míos, é influir un concepto perjudicial á mi honor é intereses: bajo cuyo supuesto, á fin de precaver tamaños males, y de desvanecer el poco favorable concepto que pudiese haber formado el público por el indicado anuncio, me interesa que por el mismo medio se anuncie á este, el resultado del expediente. = En cuya atención: Pido y suplico se mande y acuerde lo conveniente, para que á mis costas se haga notorio al público, por medio del mismo diario de Brusi, así el presente escrito, como el fallo proferido por V. S. en méritos de los presentes autos en el día diez del próximo fenecido julio, con la expresión de que logra este la autoridad de cosa juzgada, por no haber reclamado de él ninguno de mis pretendidos acreedores; que lo insto según mejor de derecho proceda. Offic. = Altissimus = Eudaldo Fiol. = Barcelona catorce agosto de mil ochocientos veinte: Dése á esta parte testimonio del fallo definitivo para los efectos que indica, y demas que pueden convenirle. = Ferrer. = Otro sí: Certifico: Que dicho auto logra autoridad de cosa juzgada, por no haberse de él apelado las partes, según es de ver en dichos autos, que originales quedan en la escribanía del referido Consulado de mi cargo. Y para que conste en donde convenga, á pedimento de dicho Eudaldo Fiol, y en virtud de lo mandado con el proveído sobre inserto, doy el presente en este sello segundo, que signo, firmo y sello con el de dicho tribunal, en Barcelona á veinte y uno de agosto de mil ochocientos veinte. = Francisco Roquer y Simon. = Lugar del Se. ¶ llo.

Sigue.

